RESOLUCION N° 3129 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN LA PLAZA JUAN ANGEL BENITEZ DEL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO - FONACIDE A LA FIRMA CONSTRUCCIONES MERCOSUR Y SPORT BUSINESS S.R.L.-

Coronel Oviedo, 02 de noviembre de 2017.

VISTO: La LCO N°11/2017 para la Construcción de Mejoras en la Plaza Juan Ángel Benítez del Barrio San Isidro de la Ciudad de Coronel Oviedo - Fonacide, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N° 11/2017 para la CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN LA PLAZA JUAN ANGEL BENITEZ DEL BARRIO SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO - FONACIDE, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas EMTEC EMPRESA TECNICA, CONSTRUCCIONES MERCOSUR Y SPORT BUSINESS S.R.L.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa **CONSTRUCCIONES MERCOSUR.**, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el LOTE N°1, totalizando la suma **Gs. 245.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Asimismo, según dicha evaluación, la empresa **SPORT BUSINESS S.R.L** , ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N° 2, totalizando la suma de **Gs 149.099.123 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones noventa y nueve mil ciento veintitrés);** por lo que recomienda adjudicar a estas firmas para la construcción de los requeridos en cada lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR al oferente **CONSTRUCCIONES MERCOSUR de Edgar Mendoza**, para la Construcción de Mejoras en la Plaza Juan Ángel Benítez del Barrio San Isidro de la Ciudad de Coronel Oviedo - Fonacide (LOTE N° 1) por valor **de Gs. *245.000.000* (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones).**

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

Art. 2° ADJUDICAR a la empresa **SPORT BUSINESS S.R.L**, para la Construcción de Mejoras en la Plaza Juan Ángel Benítez del Barrio San Isidro de la Ciudad de Coronel Oviedo - Fonacide (LOTE N°2) por valor **de Gs. 149.099.123 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones noventa y nueve mil ciento veintitrés),** ambas por ser las ofertas más solvente en cada Lote, que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.017.-

Art. 3° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador